

✓ **CONSIDERANDO SEXTO. Conclusiones:**

Preciso es considerar que la auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera de un ente auditado se presenta de conformidad con la normativa en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables. El alcance de las auditorías financieras en el sector público puede estar definido, en función del mandato de los organismos auditores, como una serie de objetivos de auditoría adicionales a los objetivos de una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera. Estos objetivos pueden incluir la auditoría de:

- Presupuestos y otros reportes financieros vinculados con la asignación de recursos, así como su aplicación.
- Políticas, programas, actividades definidas por su base legal y fuente de financiamiento.
- Ingresos, gasto, deuda pública, activo, pasivo y patrimonio.
- Informes financieros.

Partiendo del concepto de la auditoría en general, de lo previsto en las Normas Profesionales y de la concepción que se tiene de auditoría pública, se define a la auditoría gubernamental como el examen profesional, objetivo, sistemático, constructivo y selectivo de evidencias, efectuado con posterioridad a la gestión de los recursos públicos, con la finalidad de Determinar el cumplimiento de aspectos legales y la veracidad de la información financiera y presupuestal para el informe de resultados de auditoría.

Una vez analizada las evidencias documentales proporcionadas por la Dirección Administrativa de esa Secretaría de Turismo, como responsable del proceso operativo y administrativo para la ejecución de los trabajos, destino y aplicación del presupuesto materializado para el OPERATIVO SEMANA SANTA 2022, se evidencia que a través de lo realizado se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, al ejercicio del presupuesto asignado para ese fin y al ejercicio legal de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Turismo del Estado de acuerdo a la normatividad estatal que corresponde, habiéndose realizado las actividades necesarias para el cumplimiento del "Programa Operativo Semana Santa 2023" La dependencia auditada cuenta



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE TURISMO.

con el acervo documental justificativo del ejercicio del gasto relativo a ese programa, así como la justificación de la finalidad del mismo.

Por lo tanto, los gastos operativos que se dispusieron para la finalidad del programa del proyecto en mención, se advierte fueron ejecutados para el Programa Operativo Semana Santa 2023 a materializarse del día 13 trece de marzo al 15 quince de mayo del año 2023. Concluyéndose que el recurso en efecto fue destinado para cubrir los conceptos necesarios para la materialización del señalado programa operativo, siendo estos gastos los destinados a Brindar atención a los turistas que visitan la entidad durante la temporada vacacional más importante del Estado a través de acciones. A fin de acercar y orientar a los visitantes sobre las diversas alternativas turísticas y culturales a las que pueden tener acceso en la ciudad capital y diversos sitios turísticos de la entidad, que permitan un impacto favorable en la derrama económica de la temporada en el Estado, distribuidos los gastos en distintos rubros a cubrir y que fueron debidamente catalogados y presupuestados al momento de presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y cuyo ejercicio, fue documentado por la Dirección auditada, con el propósito de establecer evidencia suficiente y congruente para el propósito del referenciado programa operativo.

Por lo que el proyecto de inversión planeado para el “Programa Operativo Semana Santa 2023”, logró el objetivo planteado para poder definir, a partir del diagnóstico integral de las zonas en que el mismo se materializó, las estrategias, acciones, proyectos e inversiones factibles, que contribuyan a impulsar la actividad turística y fortalecer el desarrollo regional ordenado y sustentable, y que permitan convertir a San Luis Potosí en un destino turístico único en nuestro país dado sus condiciones geográficas y naturales.

Todo lo anterior de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, según consta en el expediente de Auditoría, en los papeles de trabajo de este Órgano Interno de Control y en los documentos proporcionados por el área auditada, por lo que no se presentan observaciones que queden pendientes de solventar en la presente Auditoría.